

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la alcaldía local y el cumplimiento de la metas establecidas en El Plan Distrital Desarrollo 2020-2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos."

La Alcaldía Local de Mártires en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Mártires, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la*

gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”. De esta manera, Las Alcaldías locales son las autoridades encargadas garantizar el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su localidad y generar un acercamiento al ciudadano con la Administración Distrital.

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Mártires, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, *"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno"*, se encuentran:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
10. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
11. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
12. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.

13. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo contempla diferentes proyectos de inversión, se expondrán los antecedentes y necesidades de cada proyecto en este apartado identificándolos como subtítulos.

2047 “Educación inicial para el desarrollo integral”

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI,”* como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro del propósito 1- Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política y a través del programa No. 12 - Educación inicial: Bases sólidas para la vida, con el cual se busca ampliar la oferta actual de educación inicial en la ciudad, desarrollando, optimizando y mejorando la infraestructura educativa de Bogotá y adelantando una clara coordinación interinstitucional de estrategias para superar el rezago que se tiene frente a la demanda y avanzar en la atención de niñas y niños en los tres niveles educación inicial.

Así mismo, con este programa se busca avanzar en lineamientos pedagógicos que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños de la ciudad, así, como la integración de la jornada académica con los horarios laborales de las familias y cuidadores con estrategias de educación inclusiva que permitan que todos las niñas y niños de la ciudad tengan igualdad de oportunidades que garanticen su formación integral, unido a acciones artísticas que permitan la construcción de puentes entre niñas, niños, sus familias y comunidades y culturales, con artistas formadores, vehículos de conexión entre los diferentes actores sociales.

Los *criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas sector educación* establece que la Secretaría de Educación ha venido concretando su preocupación por reconocer la interdependencia y no jerarquía entre los derechos, entendiendo que garantizar el derecho de los niños y niñas desde los tres años de edad a una educación inicial de calidad, implica encontrar estas articulaciones con la garantía de los otros derechos relacionados con salud y nutrición entre otros, de tal forma que el desarrollo integral esté en sintonía con los últimos avances en materia de política de primera infancia que tienen que ver con la comprensión de la atención integral, con sus estructurantes y realizaciones que ponen en el centro a las niñas y niños, y no a la oferta sectorial, que ha movilizó la gestión intersectorial como una apuesta posible para garantizar todos los derechos de ellas y ellos de manera coordinada.

Para lograrlo, se promoverán las condiciones humanas, técnicas y materiales que permitan fortalecer la educación inicial de calidad, desde apuestas centradas en la participación infantil; el reconocimiento de la familia y la comunidad como actores fundamentales de la formación integral, las transiciones efectivas y armónicas y el potenciamiento del desarrollo como elemento articulador; movilizándolo prácticas pedagógicas innovadoras que retomen y hagan énfasis en las actividades rectoras de la primera infancia: juego, arte, literatura y exploración del medio y aporten en la generación de condiciones reales para el ejercicio de la ciudadanía y la participación de los niños y niñas, al reconocerlos como actores claves en el marco del desarrollo humano, educativo y social.

Con lo anterior, la Educación inicial en los colegios de Bogotá, se ha convertido en los últimos años en una apuesta por los derechos de los niños y las niñas en la ciudad, para disfrutar y aprender desde la primera infancia. Esta apuesta se materializa en la posibilidad de ingresar al colegio desde los tres años, accediendo a educación de calidad, en pre-jardín, jardín y transición, aunque es importante reconocer que la oferta actual para la educación inicial en general en el distrito se encuentra rezagada con respecto a las proyecciones de población según el comportamiento de nacidos vivos. El déficit el año 2020 fue de 13.140 niños y niñas que deben ser atendidos para garantizar el derecho a la educación de toda la población.¹

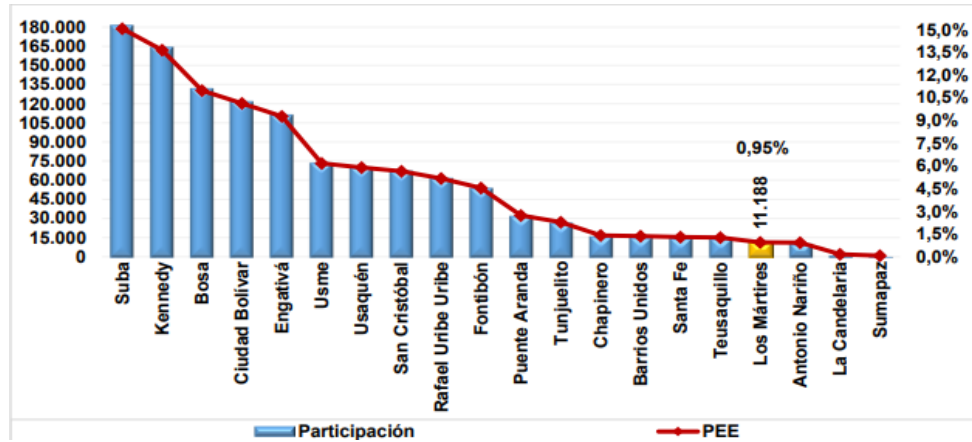
La Alcaldía Local de los Mártires cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 2047 “Educación inicial para el desarrollo integral”, cuyo objeto es “Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín, jardín y transición en los colegios públicos de la localidad de Mártires, garantizando su desarrollo integral”. De esta la implementación de los proyectos pedagógicos en los Colegios Distritales de la Localidad de Los Mártires, contribuirá al desarrollo integral de los niños y las niñas, lo cual ofrece un beneficio continuo para la sociedad.

A continuación, se incluyen algunos datos de la situación del sector educativo y para el grupo poblacional de primera infancia en la Localidad:

De acuerdo con el “Boletín estadístico de los Mártires 2021” La proyección de la población en edad escolar - PEE de la localidad de Los Mártires para el 2021 es de 11.188 habitantes, que representa el 1,0% del total de PEE de la ciudad que es de 1.174.274, ocupando la decimoséptima posición con relación a las demás localidades.

Gráfico 1. Población en edad escolar PEE (5 a 16 años) - Los Mártires 2021

¹ Diagnostico Bases para el plan de Desarrollo 2020-2024, febrero de 2020, pág.55



Fuente: Proyecciones de Población DANE - SDP, a partir del Censo 2018. Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación - Grupo Gestión de la Información.

Las proyecciones de la población en edad escolar (PEE), es decir, aquella que se encuentra entre los 5 y los 16 años, muestran un decrecimiento a una tasa promedio anual de 1,5% al pasar de 11.418 en 2019 a 10.746 en 2023. En la edad de 16 años se observan reducciones en todos los años, lo que se refleja en tasas de crecimiento promedio anual negativas. En las edades entre los 9 y los 11 años y en los 7 años, aunque presentan en algunos años disminuciones de la PEE, el resultado al final de quinquenio es positivo, mientras que el contrario, en las edades restantes se observan tasas promedio anual negativas.

Tabla 1. Proyección población en edad escolar PEE (5 a 16 años) por edades simples - Los Mártires 2019 - 2023

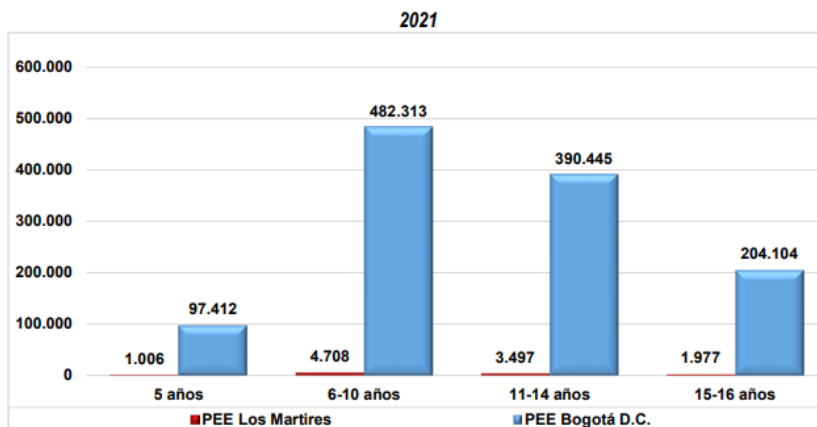
Edad	2019	2020	2021	2022	2023
5	981	964	1.006	936	954
6	954	993	948	984	917
7	940	967	967	932	961
8	918	951	954	957	913
9	905	926	935	934	934
10	904	910	904	915	912
11	851	903	889	890	893
12	891	853	892	874	869
13	948	889	842	868	855
14	1.043	944	874	828	854
15	1.032	1.040	937	868	820
16	1.051	1.049	1.040	929	864
Total	11.418	11.389	11.188	10.915	10.746

Fuente: Proyecciones de Población DANE - SDP, a partir del Censo 2018. Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación - Grupo Gestión de la Información.

Por rangos de edad, en 2021 el mayor porcentaje de la PEE se agrupa entre los 6 y 10 años con el 42,1%; en el rango entre 11 y 14 años se concentra el 31,3% y, en el de 15 y 16 años el 17,7%. Los

niños y niñas de 5 años representan el 9,0%. En comparación con la población de Bogotá D.C. para los mismos rangos de edad, la población de la localidad ubicada en los 5 años representa el 1,03%; la registrada entre los 6 y 10 años es el 0,98%. La población de 11 a 14 años equivale al 0,9% mientras que la de 15 a 16 años el 0,97%.

Gráfico 2. Población en edad escolar PEE (5 a 16 años): Localidad Vs Bogotá D.C. - Los Mártires 2021



Fuente: Proyecciones de Población DANE - SDP, a partir del Censo 2018. Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación - Grupo Gestión de la Información

La oferta educativa del sector oficial está conformada por el número de cupos que ofrece el sistema educativo en los colegios distritales, con administración del servicio y no oficiales con matrícula contratada, modalidades mediante las cuales el Distrito Capital busca garantizar el derecho a la educación. La Secretaría de Educación del Distrito ha realizado importantes esfuerzos para ampliar la oferta educativa oficial buscando mayores y mejores oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de la ciudad accedan al sistema educativo y permanezcan en él hasta culminar sus estudios. Durante los últimos años la oferta educativa oficial para atender la demanda, en términos de creación de nuevos cupos, se ha dado mediante estrategias como: construcción de colegios nuevos, restitución, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de colegios distritales, optimización de la capacidad instalada en colegios distritales, modelo de arrendamientos, contrato con colegios privados a través de subsidios a la demanda, colegios distritales con administración del servicio.

Tabla 2. Número de sedes que ofrecen educación oficial por UPZ - Los Mártires 2021

Localidad	Nombre UPZ/UPR	Clase de Colegio						Total	
		Distrital		Administración del Servicio		Matrícula Contratada		Colegio	Sede
		Colegio	Sede	Colegio	Sede	Colegio	Sede		
Los Mártires	La Sabana	5	8	0	0	0	0	5	8
	Santa Isabel	3	5	0	0	0	0	3	5
Total		8	13	0	0	0	0	8	13

Fuente: Directorio Único de Colegios SED. Fecha de corte 31 de marzo de 2021. Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación - Grupo Gestión de la Información.

En 2021, el número de sedes educativas de la localidad de los Mártires fue de 13, distribuidas en 8 colegios distritales. La oferta educativa recayó totalmente en los colegios distritales y su distribución por nivel educativo se muestra a continuación:

Tabla 3. Oferta oficial por nivel educativo y clase de colegio - Los Mártires 2021

Nivel Educativo	Clase de Colegio			Total
	Distrital	Administración del Servicio	Matricula contratada	
Preescolar	1.231	0	0	1.231
Primaria	4.101	0	0	4.101
Secundaria	3.774	0	0	3.774
Media	1.438	0	0	1.438
Aceleración	246	0	0	246
Educación Adulto	603	0	0	603
Total	11.393	0	0	11.393

Fuente: SIMAT. Fecha de corte 31 de marzo de 2021. Elaboración y cálculos: Oficina Asesora de Planeación - Grupo Gestión de la Información.

En general, en preescolar se agrupa el 10,8% de la oferta educativa, en básica primaria el 36,0%, en básica secundaria el 33,1% y en media vocacional el 12,6%.

Por lo anteriormente expuesto y dada la importancia de fortalecer la oferta y servicios educativos para el grupo poblacional de primera infancia, el Plan de Desarrollo Local de Mártires, en su Propósito No. 1 y a través del Proyecto 2047- Educación inicial para el desarrollo integral, se impulsa el desarrollo de la meta de *“Implementar 8 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad”*, la cual pretende abordar las ocho instituciones educativas presentes en la Localidad de Los Mártires, teniendo en cuenta que al finalizar el año 2024 se espera haber dado cobertura a la totalidad de las instituciones de la Localidad.

Es importante mencionar que los proyectos pedagógicos a ejecutar para la vigencia 2023 son los Colegios Ricaurte y Colegio República Bolivariana de Venezuela. Se aclara que, en reunión de rectores de las IED de la Localidad se hace la priorización y selección de las instituciones educativas a ser beneficiarias en cada vigencia (hasta completar el número de 8 instituciones en el año 2024).

Es importante precisar que la educación de calidad e integral desde la primera infancia repercute directamente en asegurar la supervivencia y el desarrollo integral del niño y la niña en el presente y en el futuro, proporcionando adultos con un mejor desarrollo, nivel educativo y mejores posibilidades laborales, como lo han demostrado diversas investigaciones sobre el impacto de la atención adecuada durante la primera infancia. De esta manera, todos los desarrollos y aprendizajes adquiridos en esta etapa dejan una huella imborrable, es así, como desde el Fondo Local de los Mártires mediante el

proyecto de inversión 2047 se busca ejecutar estrategias estructurantes de la atención integral a la primera infancia que configuren el desarrollo integral del ser humano en estos primeros años de vida, razón por la cual las acciones de educación inicial, en el marco de la atención integral, están configuradas por los aspectos vinculados al desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños, los comportamientos, las relaciones sociales, las actitudes y los vínculos afectivos, principalmente.

En este sentido, los PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL se constituyen en iniciativas que buscan promover las condiciones y prácticas pedagógicas que coadyuven en el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación inicial en sus tres grados (pre jardín, jardín y transición), así como la generación de relaciones más fuertes entre escuela, familia, comunidad; esto como una manera de articularse con las apuestas estratégicas del nuevo plan de desarrollo distrital, enmarcadas en la ampliación de la oferta y en el fortalecimiento de la educación inicial en los colegios públicos de Bogotá. Visto desde allí, estos proyectos se consideran como una oportunidad para posicionar la educación inicial como parte fundamental de las trayectorias educativas de la ciudadanía, que pasa por comprenderla como un derecho fundamental y como, “...un proceso histórico y una construcción colectiva basada en la reflexión y sistematización de experiencias, con el aporte de los conocimientos que proporciona la investigación, la teoría y la práctica” (SED- SDIS 2011, pp. 47 - 48) lo cual repercute en el desarrollo social y cultural de la ciudad. Así mismo, estos proyectos constituyen una oportunidad para resignificar prácticas pedagógicas, fortalecer proyectos de aula, sistematizar experiencias y provocar estrategias diferenciadas e innovadoras que dialoguen con las características, intereses y necesidades de las niñas.

De acuerdo a los criterios de viabilidad y elegibilidad del sector, actualizados el 17 de marzo de 2022 la Alcaldía Local de los Mártires y la Dirección Local de Educación (DILE) han concebido que para la presente vigencia los proyectos se desarrollaran bajo las acciones encaminadas a la sublínea 1 en marco al documento de los criterios del sector, con lo anterior los proyectos se centraran en la transformación de ambientes pedagógicos que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y niños, erradicando sesgos de género y cualquier otro tipo de discriminación, para lo cual es necesario contar con materiales, juegos y elementos diversos que aseguren las condiciones relacionales, pedagógicas y sociales necesarias para promover dicho desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños en el entorno educativo. Esta sublínea se ubica en la dotación de los espacios de educación inicial en los colegios, en coherencia con propuestas debidamente justificadas y armonizadas con el PEI y Acuerdo del ciclo inicial que tiene cada Institución educativa, pero no tiene contemplado ningún tipo de construcción o adecuación física o estructural en las instituciones educativas, toda vez que esto hace parte de la inversión propia del sector.²

PROYECTO 2060 LOCALIDAD EMPRENDEDORA Y SOSTENIBLE

² https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/criterios_de_elegibilidad_y_viabilidad-educacion_inicial.pdf

La Localidad de Los Mártires, ubicada en la zona céntrica de la ciudad de Bogotá, con un porcentaje del 53 % del uso del suelo urbano dedicado al Comercio y Servicios. Una localidad en donde predomina el comercio cualificado, comercio aglomerado, zonas de servicios empresariales, zonas de servicio al automóvil, zonas de comercio al por mayor. Entre las localidades con mayor presencia de actividades de comercio al por mayor y al menor, se encuentra Los Mártires.

Dicho lo anterior, se puede afirmar que Los Mártires es una localidad con mayor presencia de microempresarios, representando aproximadamente un 88 %, y un 4,0 % de las microempresas en Bogotá; la pequeña empresa, el 9,8 %; la mediana empresa, el 2,0 %, y la gran empresa, el 0,2 %.

La mayor proporción de las empresas de Los Mártires se localizaron geográficamente en la parte centro de la localidad, cerca de sus avenidas principales y en especial la Avenida calle 13. Se destacan por su concentración empresarial los barrios tradicionales de Paloquemao, Lisboa, La Sabana, Ricaurte, Voto Nacional y La Estanzuela.

De conformidad a la información, entregada por la Cámara de Comercio de Bogotá, la pandemia que azotó al mundo entero, dejó marcas en el comercio mundial, para el caso de la Capital de la República de Colombia, 55.012 empresas cesaron sus actividades, en virtud de la realidad diaria que trajo el virus. Del mismo modo, es necesario exponer, que si bien es cierto, el Covid-19, es una enfermedad endémica, la economía aún percibe su presencia de manera latente, muestra de ello, es que para el año 2021, se ha recuperado un 5% de las empresas activas, tomando como dato base la producción económica de 2020.

Conforme a lo anterior, es menester precisar que, la localidad de Los Mártires, tiene vocación productiva y, por ende, en el marco de las restricciones de la pandemia COVID-19, fue una de las localidades con mayor afectación económica reflejando una disminución en las empresas de la localidad, pasando de 17.836, para el año 2019, a 15.560 para el año 2020, teniendo así una reducción de 2.276 empresas, lo cual corresponde al 12,8 %.

Anótese, además, que resulta un hecho cierto, que la Localidad de Los Mártires, en razón a su ecosistema financiero, no ha podido recuperar la totalidad del bagaje económico, que existía antes de la rápida propagación del virus, y las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Central, para el año 2020, así como ocurre en todo el territorio capitalino. Así las cosas, señalaremos que características negativas existentes dentro de nuestra sociedad, como son desigualdad, la falta de oportunidades laborales, la delincuencia, entre otras circunstancias de diario vivir, afectan a la totalidad de los diferentes grupos poblacionales que han visto sistemáticamente menoscabados sus derechos tanto políticos, económicos, sociales y culturales.

Las pequeñas y medianas empresas (mipymes), como han sido definidas por el Ministerio de Comercio, son empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones, y fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Debemos precisar, que este tipo de empresas, poseen tres características apreciables sobre la economía colombiana, como resultan ser la creación de empleos, representan la mayoría de las actividades económicas del país, y son grandes representantes de las actividades económicas secundarias y terciarias.

La cocina saludable y el acondicionamiento físico particular constituyen un segmento de la economía que se encuentra en auge, debido al valor positivo que tiene sobre la vida una persona. Debemos enfatizar, que la comida saludable se consiste en la sustitución de ingredientes comunes y poco nutritivos, por ingredientes saludables y de gran valor nutricional, utilizando procesos de cocción sencillos y comunes.

Una buena alimentación, y la realización de actividades cardiovasculares dentro del diario vivir, son la gran apuesta para iniciar y poseer una vida saludable. Organizaciones internacionales, como Organización Panamericana de la Salud, ha reiterado que, *“comprobado que la actividad física regular ayuda a prevenir y tratar las enfermedades no transmisibles (ENT) como las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y el cáncer de mama y de colon. También ayuda a prevenir la hipertensión, el sobrepeso y la obesidad, y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar.”*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: *“orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Local de Los Mártires 2021-2024 ***“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES”***, Se formulo el Plan Operativo Anual de Inversiones 2023, el cual contiene la información correspondiente a las inversiones directas que ejecutara durante la

vigencia, las cuales están orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo establecido dentro del Plan de Desarrollo Local de los Mártires” 2021 - 2024, la administración local busca a través de una mayor racionalidad y eficiencia en la ejecución del gasto público, contribuir a su control social y fortalecer el gobierno local dentro de una perspectiva democrática. Sistema que actúa en estrecha coordinación con el sistema de planeación y presupuesto y con los mecanismos de inspección vigilancia y control.

Describiremos además, que el gobierno de Colombia, y especialmente el Gobierno Distrital Capital, ha establecido como ruta de reactivación económica, ejercer las acciones administrativas necesarias, que den como resultado, la entrega de apoyos a las Mipymes, puesto que son estas el centro de la competitividad local, y considerando que aquellas empresas que no implementen procesos y estrategias para estar a la altura del mercado, tienen pocas posibilidades de permanecer en el tiempo.

En este sentido, es esta la razón por la que tanto entidades gubernamentales como grandes compañías se han visto preocupadas, pues, según cifras del DANE, las micro y medianas empresas corresponden al 80% del empleo del país y el 90% del sector productivo nacional.

Teniendo en cuenta la Ley 590, la cual fue modificada por la Ley 905 de 2004 (Ley Mipymes), el tamaño de las empresas se define en consideración a lo siguiente:

- Mediana empresa: planta de personal entre 51 y 200 trabajadores o activos totales por valor entre 5.001 a treinta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Pequeña empresa: planta de personal entre 11 y 50 trabajadores o activos totales por valor entre 501 y menos de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Microempresa: planta de personal no superior a los 10 trabajadores o activos totales excluida la vivienda, por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Descritas las vías de acción por la cual se encaminará el presente proceso, según reportes de la Cámara de Comercio De Bogotá, entre enero y mayo de 2022, comparado con el mismo periodo de 2021, se registró el mayor aumento de empresas activas en las localidades de: Ciudad Bolívar (15,4%), Bosa (14,5%), Usme (13,8%), Los Mártires (11%), San Cristobal (9,9%) y Rafael Uribe Uribe (9,9%).

Con base en la anterior información, el índice de empresas activas en la Localidad de Los Mártires se encuentra en crecimiento, destacándose con un 11%, para lo cual es imprescindible continuar en crecimiento ante la competitividad local mediante la formalización del comercio y las Mipymes

presentes, en donde se fortalezcan diversas áreas como: apoyo legal empresarial, documentación laboral, índices tributarios, fomento de tecnología e innovación entre otras que sean pertinentes para el crecimiento empresarial local que se tiene como foco para la presente vigencia 2023; adicional a la implementación de procesos de formación y convocatorias para el fortalecimiento de las unidades productivas de la Localidad.

Así las cosas, podemos inferir que el presente proyecto identifica claramente, los sectores y las unidades productivas de la localidad de Los Mártires, y en razón a ello, el FDLM, desea brindar un acompañamiento a los actores de la economía de la localidad, y del mismo modo, se pretende realizar actividades que permitan de manera eficaz, fortalecer el sector empresarial que habita en el sector de Mártires. La materialización de estos compromisos puede notarse por medio de los servicios integrales que se brindarán a los beneficiados con este proceso, en miras de consolidar el desarrollo productivo de los beneficiados.

De lo anterior, es necesario anotar, que la Administración Distrital de Bogotá, ejecuta estas labores, en consecuencia, al compromiso que se posee en virtud de la política pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico dentro de toda la Capital. Muestra de lo anterior, son las acciones visibles que ha desarrollado el Gobierno Local, para empujar de manera eficaz, al resurgimiento del ecosistema de emprendimientos que existe en toda la Ciudad, como también, ocurre con las acciones concernientes a la formalización del sector empresarial.

En razón a todo lo anteriormente expuesto, se evidencia la conveniencia e importancia de la contratación para la vigencia 2023, la cual abarca procesos de transformación empresarial y/o productiva, dirigidos a MiPymes y/o emprendimientos de la Localidad de Los Mártires.

PROYECTO 2065 MÁRTIRES CUIDADORA

El Acuerdo 761 de 2020, *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”* hace una apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, incluyendo así dentro de los programas estratégicos el Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la Inclusión Social productiva y Política, el cual contiene el logro de ciudad 3: implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los Derechos de las Mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local y el programa estratégico de sistema de cuidado.

Conforme con lo establecido en las Líneas de Inversión Local 2021-2024, comunicadas a través de la Circular CONFIS No. 03 de 2020 Modificación a los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y Presupuestos Participativos, los Conceptos de Gasto del Sector Mujeres son de competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer; entre los cuales se encuentra *Estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.*

Por otra parte, se encuentra el concepto de gasto asociado al sector Salud denominado: *Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores* del componente Flexible.

En el marco de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 2065 “*Mártires cuidadora*”, el descrito proyecto hace parte del Propósito 1. Hacer Un Nuevo Contrato Social Con Igualdad De Oportunidades Para La Inclusión Social, Productiva Y Política del Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Los Mártires Emprendedora, Diversa, Incluyente, Cuidadora, Sostenible y Que Dignifica a sus Habitantes” y tiene objeto es *Fortalecer la atención de las demandas y necesidades en materia del cuidado, a través de la articulación de los servicios nuevos y existentes, en procura del bienestar y la inclusión de las personas cuidadoras de la localidad de los Mártires y política.*

Que para este particular, los componentes que hacen parte del presente proceso son los denominados ESTRATEGIAS DE CUIDADO y ACCIONES COMPLEMENTARIAS, del programa Sistema Distrital De Cuidado, los cuales hacen parte, a su vez de la línea de inversión *Desarrollo social y cultural* de Presupuestos Participativos para el primer caso y para el segundo de la línea de inversión *Condiciones de salud*, esta última como se mencionó del componente Flexible.

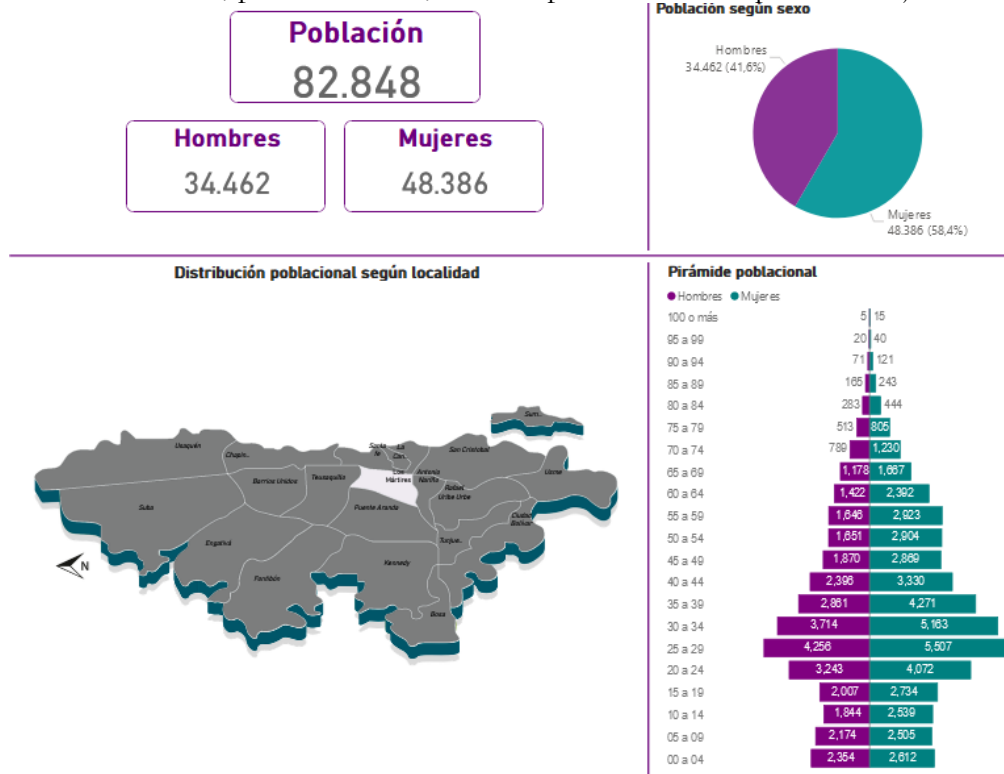
Que para la presente vigencia se tiene las metas PDL programada de la siguiente manera:

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Vincular	200	Mujeres	Cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Vincular	150	personas	con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud

De esta forma, se llevará a cabo por una parte, la estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad con el objetivo de desarrollar estrategias que promuevan el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en su diversidad contribuyendo a su bienestar físico, emocional y mental y a su autonomía mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias.

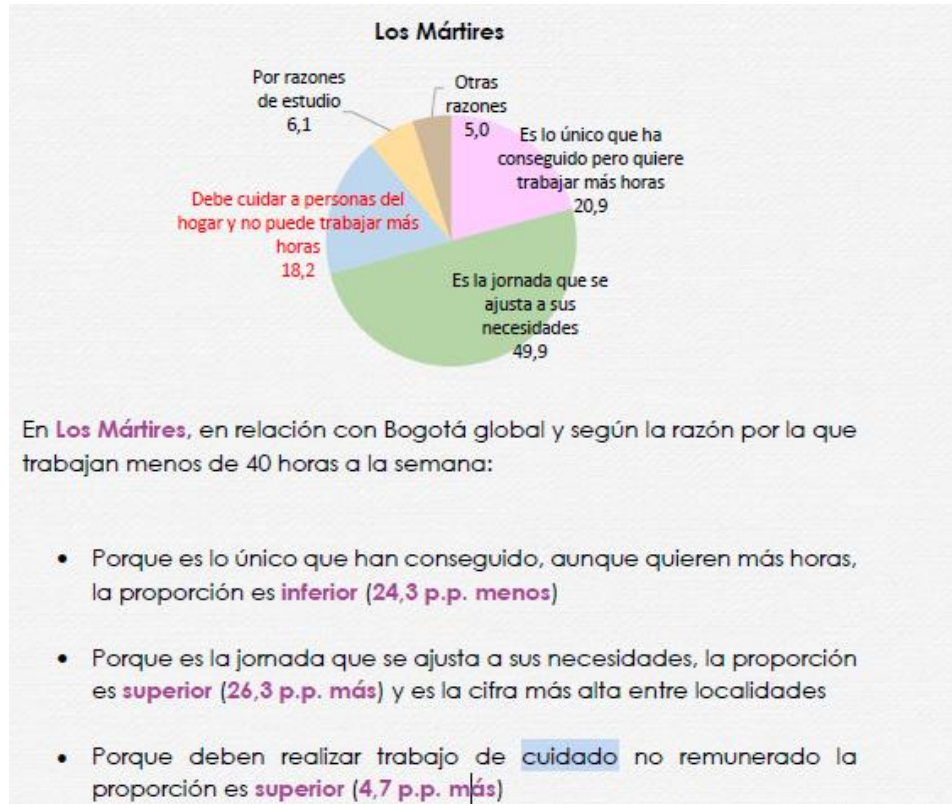
En este sentido, se tendrá que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES No 14 de diciembre de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030: enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental.

Lo anterior, atendiendo a que en la Localidad No. 14 de Los Mártires, de acuerdo con la Secretaria Distrital de Salud, para 2023 el 58,4% de la población corresponde a mujeres:



Fuente: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/demografia/piramidepoblacional/>

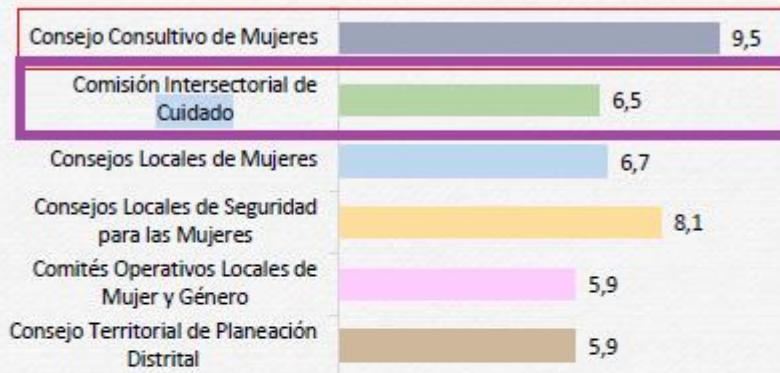
Por otra parte, de acuerdo al Diagnóstico Local vigencia 2022 llevado a cabo por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) en la localidad hay una proporción superior con respecto a la razón por la cual las mujeres trabajan menos de 40 horas y esta relacionada con el trabajo de cuidado no remunerado que tienen bajo su responsabilidad, como se observa a continuación:



Fuente: Diagnósticos Locales <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/mediciones/publicaciones/analisis-de-ciudad>

De igual modo, se precisa importante reconocer que Los Mártires cuenta la segunda proporción más elevada de participación en la Comisión Intersectorial de Cuidado, como se muestra en la siguiente imagen, lo que motiva aún más la necesidad de adelantar este proceso de contratación en aras de dar continuidad a los procesos locales asociados con el componente de Estrategias de Cuidado:

Sí han participado-últimos dos años (entre quienes sí conocen) - Los Mártires



- Entre los espacios de participación relacionados con mujeres, los Consejos Locales de Mujeres son los más reconocidos tanto en Bogotá como en **Los Mártires**
- **Los Mártires** es la localidad con la cifra más alta de participación en los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, junto a Rafael Uribe Uribe y Sumapaz, y también tiene la segunda proporción más elevada de participación en la Comisión Intersectorial de **Cuidado**

Fuente: Diagnósticos Locales <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/mediciones/publicaciones/analisis-de-ciudad>

Ahora bien, de acuerdo con el documento Oferta de Cuidado a Cuidadoras de la Secretaría Distrital de la Mujer (2021) se aporta un panorama general sobre las trabajadoras de cuidado no remunerado de Bogotá, con conclusiones tales como:

- Las tendencias demuestran que las cuidadoras en el Distrito Capital se concentran entre los 28 y 59 años, con educación secundaria, y en los estratos 1, 2 y 3. Además, el 58% son población económicamente “*inactiva*” o desempleada, lo cual evidencia que las altas cargas de cuidado son un obstáculo para su autonomía económica.
- Alrededor del 90% de las trabajadoras del cuidado no remunerado viven en estratos 1, 2 y 3, situándolas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. En otras palabras, son mujeres que presentan barreras socioeconómicas para acceder a la provisión de otros servicios de cuidado y, por lo tanto, se asocia su trabajo no remunerado a la feminización de la pobreza.

Lo anterior, fortalece la necesidad que desde la Alcaldía Local de Los Mártires se adelanten actividades encaminadas al cuidado de las cuidadoras a través de la implementación de estrategias de respiro, con servicios psicosociales, recreación, ocio, entre otros; así como también el desarrollo de capacidades, acciones de sensibilización y promoción de la corresponsabilidad en torno al trabajo de cuidado. Lo anterior, buscando reivindicar su labor por medio de la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado al interior de los hogares y de la comunidad, promoviendo acciones para la reducción de la pobreza de tiempo de las personas cuidadoras, buscando potenciar y/o desarrollar sus capacidades.

Por otra parte, se pretende con el presente proceso de contratación con relación al componente de ACCIONES COMPLEMENTARIAS llevar a cabo acciones y estrategias colectivas dirigidas a personas con discapacidad, cuidadores, cuidadoras y otros actores que ejerzan labores de cuidado en todos los momentos del transcurrir vital, que de acuerdo con el lineamiento técnico del sector Salud, den respuesta a las realidades presentes en la localidad de Los Mártires, buscando a la vez la articulación transectorial, y realizando enlace a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, a la estrategia Territorios de Innovación y Participación en Salud – TIPS – de la SDS, el Sistema Distrital de Discapacidad, el Sistema Distrital de Cuidado y demás entidades del orden Distrital y Nacional, responsables de realizar acciones dirigidas a personas con discapacidad cuidadores y cuidadoras.

PROYECTO 2077 TERRITORIOS DIVERSOS Y LIBRES DE VIOLENCIA

Retomando lo descrito en el primer párrafo del proyecto descrito anteriormente con relación al Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 87 y siguientes, que regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital; así mismo, el artículo 92 del mismo Decreto que determinó que el alcalde Mayor de Bogotá D.C., es el representante legal y ordenador del gasto de dichos Fondos de Desarrollo, y así mismo contempla la facultad de delegar total o parcialmente estas funciones. Fue así como en ejercicio de dicha facultad, se expidió el acuerdo 740 de 2019: *"Por el cual se dictan normas en relación con la organización y funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C"*, reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, , y en su artículo 4 establece que: *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo."*

Que Conforme con lo establecido en las Líneas de Inversión Local 2021-2024, comunicadas a través de la Circular CONFIS No. 03 de 2020 Modificación a los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y Presupuestos Participativos, el concepto de gasto asociado al componente DISMINUCIÓN FACTORES DE RIESGO SPA es competencia de la Secretaría Distrital de Salud.

Que la Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular (Decreto 507 de 2013).

En el marco de lo anterior, se describe a continuación los antecedentes y necesidad del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 2077 “Territorios Diversos y Libres de Violencia”, el cual hace parte del Propósito 1. Hacer Un Nuevo Contrato Social Con Igualdad De Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política del Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Los Mártires Emprendedora, Diversa, Incluyente, Cuidadora, Sostenible y Que Dignifica a sus Habitantes” y que tiene objeto es *Propiciar acciones que prevengan la ocurrencia de hechos generadores de destrucción de grupos familiares y de la sociedad en su conjunto, tendientes a prevenir la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y promuevan una vida libre de violencias hacia las mujeres, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promuevan el respeto y reconocimiento de las personas pertenecientes a grupos LGBTIQ.*

Que para este particular, el componente DISMINUCIÓN FACTORES DE RIESGO SPA, del programa Sistema Distrital De Cuidado, hace parte, a su vez de la línea de inversión *Condiciones de salud* del Componente Línea de inversión “Flexible”.

Que para la presente vigencia se tiene meta PDL programada de: *“Vincular 100 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.”*

Lo anterior, partiendo de que según la Organización Panamericana de la Salud, “las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento”.

La descrita entidad explica que “existen regulaciones para el control y fiscalización del uso de estas sustancias, ya sea para uso recreativo, como el alcohol o el tabaco; para uso farmacológico, como los tranquilizantes o analgésicos opiáceos, o de uso general, como los solventes industriales. Hay un grupo cuyo uso es considerado ilícito y solo autorizado con fines médicos o de investigación, como el caso de la cocaína y sus derivados. El uso de sustancias psicoactivas siempre implica un grado de riesgo de sufrir consecuencias adversas sobre distintos órganos y sistemas, las cuales pueden darse en el corto plazo, como en el caso de la intoxicación, la cual incrementa el riesgo de lesiones por accidentes o agresión, así como conductas sexuales en condiciones inseguras. El uso repetido y prolongado en el tiempo de estas sustancias, favorece el desarrollo de trastornos por dependencia, que son trastornos crónicos y recurrentes, caracterizados por necesidad intensa de la sustancia y pérdida de la capacidad

de controlar su consumo, a pesar de consecuencias adversas en el estado de salud o en el funcionamiento interpersonal, familiar, académico, laboral o legal” (Fuente: <https://www.paho.org/es/temas/abuso-sustancias>)

Ahora bien, frente a lo anterior, se precisa que a partir del concepto de gasto “Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas” se establece la necesidad de la Creación y fortalecimiento de dispositivos de base comunitaria como estrategia territorial, que articula las redes comunitarias, los líderes de opinión, las organizaciones sociales y las instituciones, en respuesta al consumo de SPA en los territorios.

Que se entiende como dispositivos de base comunitaria, aquellos espacios de acogida (escuchar, organizar, mediar, canalizar, acompañar y capacitar), que buscan prevenir los riesgos de exclusión y estigma social hacia los consumidores, así como disminuir factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas -SPA. Estos dispositivos se fundamentan en la construcción de redes sociales en las que participan activamente los actores de la comunidad dando respuesta a las necesidades priorizadas en el territorio (Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Salud, 2022).

Que los Dispositivos de Base Comunitaria están conformados por comunidad en general, por lo que el presente proceso de contratación permitirá promover la garantía de que los adolescentes y organizaciones de jóvenes locales, sean los principales participantes, de los objetivos y acciones propuestas que contribuyen a la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, como también favorecer la difusión de rutas y servicios de la localidad y promover acciones de articulación entre las entidades del orden local y distrital.

De igual manera, el presente componente en el marco de este convenio dará cumplimiento al Posicionamiento de la Política Nacional de para la reducción de consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la vinculación a la oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C, Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., 2011-2021 (Decreto 520 de 2011), Política Distrital de juventud (CONPES 08), Política Pública de Mujer y Género, Política de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), así como todas aquellas Políticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y aquellas que garantizan los derechos de los grupos poblacionales con enfoque diferencial.

Que de igual forma, tiene como referencia el siguiente marco normativo.

Norma	Entidad/Organismo generador	Asunto
Nacional		
Constitución Política de Colombia 1991 Art 49	Colombia- Asamblea Constitucional	La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.
Ley 1751 de 2015	Congreso de la República	“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1566 de 2012	Congreso de la República	“Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a Sustancias Psicoactivas”
Ley 1616 de 2013	Congreso de la República	"Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones", el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021
Resolución 4886 de 2018	Ministerio de salud y Protección Social	Por el cual se adopta la política nacional de Salud Mental
Resolución 089 de 2019	Ministerio de salud y Protección Social	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
Distrital		
Decreto 691 de 2011	Alcaldía Mayor de Bogotá	"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá D.C”
Resolución 3512 de 2019	Ministerio de salud y Protección	Por la cual se actualiza integralmente se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).
Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 Acuerdo 761 de 2020	Concejo de Bogotá	Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
Plan Territorial de Salud Bogotá D.C. 2020-2024	Secretaria Distrital de Salud	Instrumento básico de política pública sectorial con alcance para la región, para la ciudad y para todas y cada una de sus localidades se hace necesario entrar a considerar el legado de referentes estratégicos, técnicos y conceptuales; así como, el conjunto de disposiciones y acuerdos con alcance internacional, nacional y distrital que resultan obligatorios para la entidad territorial en la medida en que orientan y materializan el derecho a la salud en Colombia y en la capital de la República.

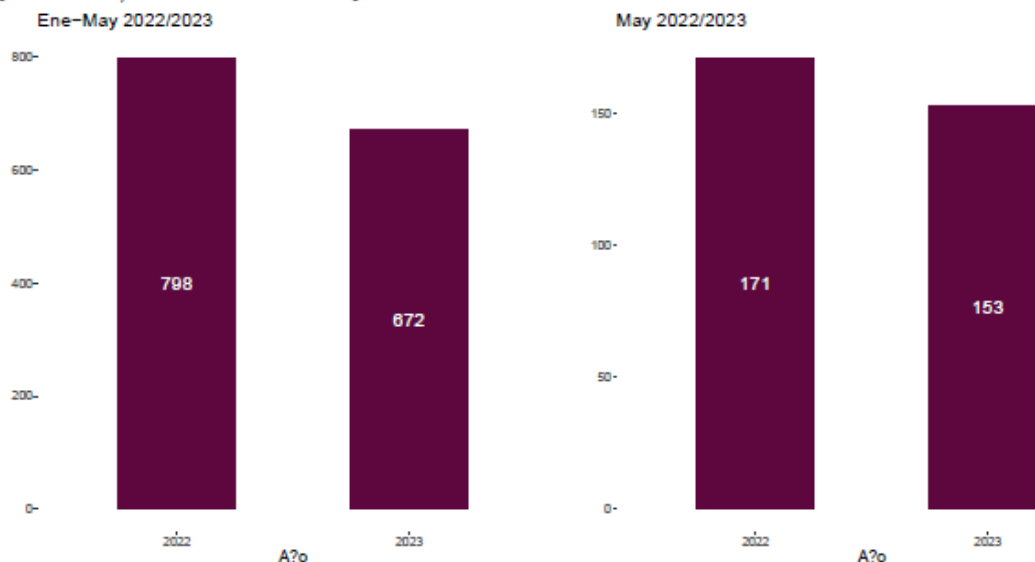
CONFIS 003 de 2020	Alcaldía mayor de Bogotá - Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal	Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos
Decreto 168 de 2021	Alcaldía mayor de Bogotá	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se modifica el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones'"
Circular 001	Secretaria de Gobierno	Directrices para la implementación del modelo de asistencia técnica previsto en el Decreto 168 de 2021

En la localidad de Los Mártires de acuerdo con datos del Observatorio SaluData, el Porcentaje de prevalencia consumo actual de sustancias ilícitas a 2022 mediante el indicador “personas con consumo actual de cualquier sustancia ilícita” fue del 4,5%.

Por otra parte, se evidencia una disminución significativa en el primer semestre de este año con relación al reporte de narcóticos para la localidad como se muestra a continuación:

Enero- Mayo 2022/2023: disminuyó en un 15.8 %

Mayo 2022/2023: disminuyó en un 10.5 %



Fuente: Cálculos propios con información de Sistema de Información PROCAD de NUSE. Información suministrada el día 2023-06-18 a las 12:00 horas. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Lo anterior, hace reafirmar la necesidad de que para la vigencia 2023 se lleven a cabo actividades a partir del desarrollo de las etapas y/o categorías de acción propuestas por el sector, a saber:

- Categoría 1. Dialogo consciente y transformador
- Categoría 2. Planes participativos para el cuidado
- Categoría 3: canalización transectorial para el cuidado

Las cuales deben ser implementadas de forma sistemática en su totalidad, de acuerdo con el lineamiento técnico del sector Salud.

PROYECTO 2089 MÁRTIRES LIBRE DE VIOLENCIAS

Que el Acuerdo 761 de 2020, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI” hace una apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, incluyendo así dentro de los programas estratégicos el Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la Inclusión Social productiva y Política, el cual contiene el logro de ciudad 3: implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los Derechos de las Mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local y el programa estratégico de sistema de cuidado.

Que las orientaciones dadas por el sector Mujer en coherencia con el Acuerdo Distrital 490 de 28 de junio de 2012 en su artículo 3 establece que tiene como misión “ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de Derechos de las Mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los Derechos de las Mujeres en el Distrito Capital. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.”

Conforme con lo establecido en las Líneas de Inversión Local 2021-2024, comunicadas a través de la Circular CONFIS No. 03 de 2020 Modificación a los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y Presupuestos Participativos, los Conceptos de Gasto del Sector Mujeres son de competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer; entre los cuales se encuentran:

- *Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres*
- *Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.*

En el marco de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 2089 “*Mártires libre de violencias*”, el descrito proyecto hace parte del Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación del Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Los Mártires Emprendedora, Diversa, Incluyente, Cuidadora, Sostenible y Que Dignifica a sus Habitantes” y tiene objeto es *Gestionar acciones para el desarrollo de capacidades de las mujeres en el ámbito local, así como para prevenir toda forma de violencia contra éstas, a través de la promoción de nuevos liderazgos y del reconocimiento de las violencias y fortalecimiento de redes.*

Que para este particular, los componentes que hacen parte del presente proceso son los denominados DESARROLLO DE CAPACIDADES y PREVENCIÓN, del programa *Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia*, los cuales hacen parte, a su vez de la línea de inversión Desarrollo social y cultural de Presupuestos Participativos.

Que para la presente vigencia se tienen las metas PDL programadas de la siguiente forma:

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Capacitar	200	Personas	Para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
Vincular	350	Personas	En acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

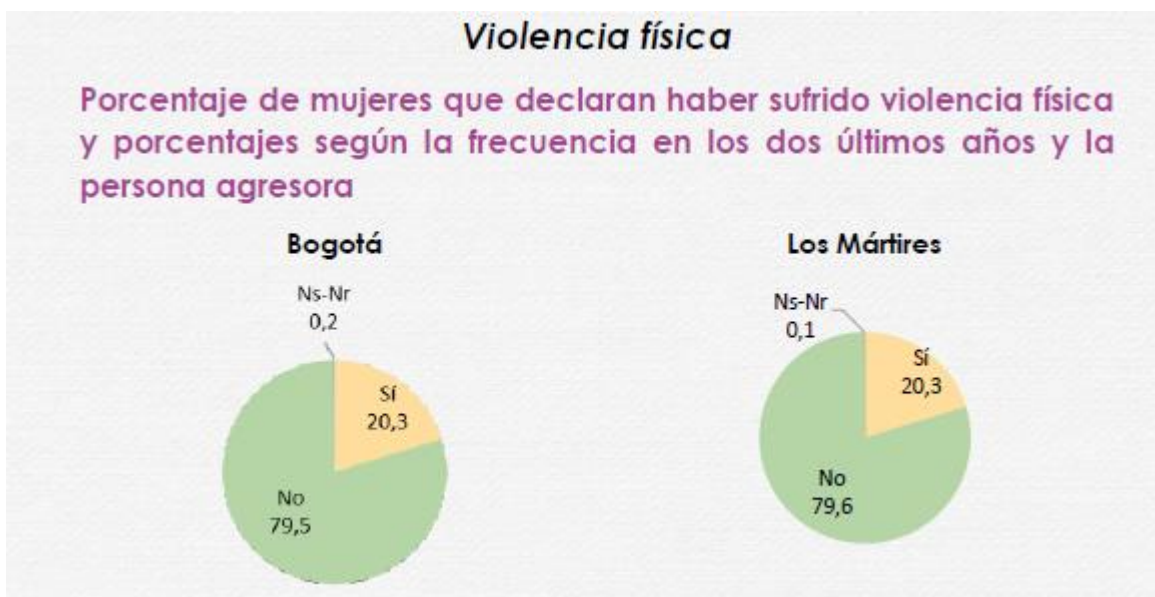
Lo anterior, teniendo en cuenta que en la Localidad No. 14 de Los Mártires, de acuerdo con la Secretaria Distrital de Salud, para 2023 el 58,4% de la población corresponde a mujeres como se evidencia en la tabla poblacional referenciada en el proyecto 2065 anteriormente descrito.

Además, el presente proceso de contratación atiende la necesidad local frente a la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer que sigue persistiendo y la necesidad expresada por mujeres de la localidad que lideran procesos de construcción de ciudadanía frente a desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, más aún cuando se tienen informes locales que reafirman la descrita problemática, como las que se presentarán a continuación resultado del Diagnóstico realizado por el el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG):



Fuente: Diagnósticos Locales <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/mediciones/publicaciones/analisis-de-ciudad>

En el descrito informe se indica que mientras en Bogotá la proporción de mujeres jefas de hogar es del 52,2%, en Los Mártires es del 63,3%.

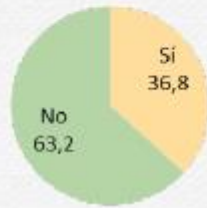


Fuente: Diagnósticos Locales <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/mediciones/publicaciones/analisis-de-ciudad>

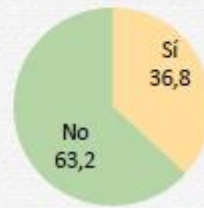
Que el porcentaje de mujeres que declaran haber sufrido violencia física y porcentajes según la frecuencia en los dos últimos años y la persona agresora es de 20,3% en la localidad.

Porcentaje de mujeres víctimas de violencias físicas que denunciaron y porcentajes según resultados de la denuncia y según las razones para no denunciar

Denuncias - Bogotá



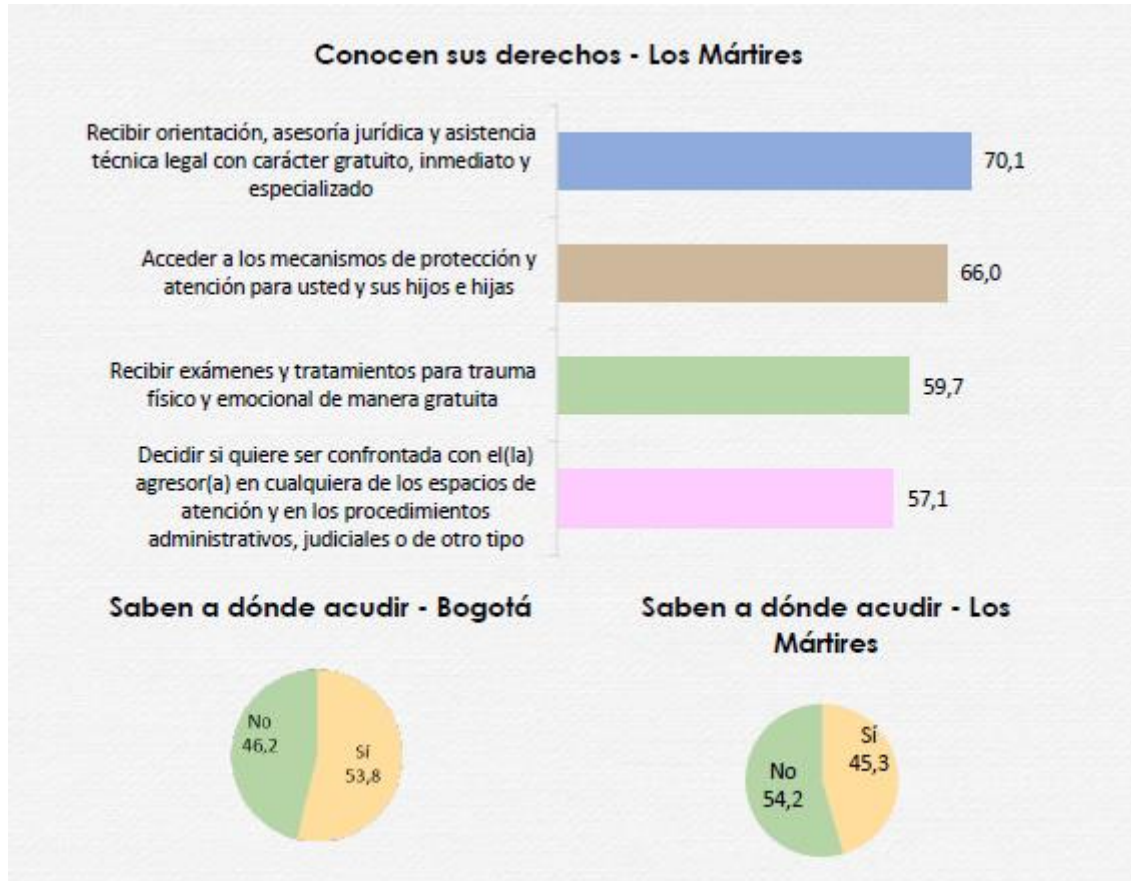
Denuncias - Los Mártires



Fuente: Diagnósticos Locales <https://omeg.sdmuje.gov.co/index.php/mediciones/publicaciones/analisis-de-ciudad>

Que según el descrito diagnóstico en a nivel Distrital las principales razones de la No Denuncia están asociadas a la vergüenza o humillación, seguida de otras tales como: las mujeres no creen en la justicia, no saben a dónde ir, entre otras.

Sumado a lo anterior, se considera imperativo el desarrollo del presente convenio para el desarrollo de los componentes descritos, toda vez que se debe fortalecer el conocimiento de las mujeres frente a sus derechos, rutas de atención y formas participativas a nivel local, más aun teniendo en cuenta el siguiente resultado:



Fuente: Diagnósticos Locales <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/mediciones/publicaciones/analisis-de-ciudad>

Por lo anterior, se busca garantizar el desarrollo de intervenciones locales con enfoque diferencial para la prevención de las violencias contra las mujeres en el espacio público a partir de la transformación de imaginarios y de los prejuicios culturales e institucionales sobre las violencias contra las mujeres, además de lograr la resignificación simbólica y recuperación física de lugares inseguros, así como también la consolidación de redes comunitarias que promuevan el derecho de las mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias.

PROYECTO 2042 MÁRTIRES TERRITORIO DE PAZ Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024, como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, **en su capítulo IV, contempla el plan de**

acción de la línea de Paz, Memoria y Reconciliación, programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado, cuyo objetivo es: *“fortalecer los tejidos organizacional, participativo, pedagógico y productivo de la población víctima del conflicto armado y de sus organizaciones formales y no formales; y ex combatientes del conflicto armado que habitan la localidad de Los Mártires, potenciando el reconocimiento y fortalecimiento de los aportes que tiene las mujeres y/u organizaciones de mujeres haciendo énfasis en la construcción de memoria, la reconciliación y la no repetición para la búsqueda de la paz”*.

Que la Alcaldía Local de Los Mártires cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2042 **“MÁRTIRES TERRITORIO DE PAZ Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO”**, cuyo objeto es ejecutar acciones tendientes a la vinculación de víctimas del conflicto armado a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación en la jurisdicción territorial de la Localidad.

Este proyecto, obedece a una clara y evidente necesidad de priorizar y llevar a cabo el mismo en la medida en que las víctimas y organizaciones que trabajan en materia de paz, memoria y reconciliación no poseen un espectro claro de formación en diversas áreas del conocimiento, y se hace necesario fortalecer los espacios de formación académica, artística, social y cultural, dinamizando así un nicho poblacional trascendentalmente excluido desde el inicio del conflicto interno y reparado, conforme a los datos expuestos en capítulos siguientes, mínimamente dado el alto índice de desigualdad y la agudización de la violencia aun imperante en varias zonas del país y en la ciudad de Bogotá, aumentando los índices de sobrepoblación y las cargas de la administración distrital de la ciudad. Pero no solo ello se ha logrado identificar, dado que, el menoscabo a los bienes y derechos tutelados hacia las víctimas son notorios también lo son las consecuencias de los hechos victimizantes dejados en los cuerpos, mentes y espíritus generando sentimientos negativos en la población a impactar; es por ello, que las actividades previstas con ocasión al tejido, el teatro, la danza, la música, la escritura y las vivencias no contadas, el simbolismo y expresionismo, en general las artes crean un espacio de apertura hacia la identificación de aquellas situaciones victimizantes, tramitando sus consecuencias, priorizando un espacio de autoreconocimiento y reflexión para todas aquellas personas que han visto el conflicto y sus manifestaciones.

El conflicto armado en Colombia, el cual se ha desarrollado desde hace cerca de 70 años, como una forma de violencia ejercida a la población civil por parte de grupos armados tanto legales como ilegales (guerrillas, paramilitarismo, crímenes de estado perpetrados por agentes de las fuerzas de seguridad nacional, narcotráfico principalmente) y por la acción u omisión del Estado (un ejemplo claro, donde se adelantaron investigaciones donde se conoció la participación de agentes estatales en la comisión del genocidio al partido político de la Unión Patriótica) quien debe actuar como garante principal de los Derechos Humanos de todos los ciudadanos del Estado, ello ha afectado la dignidad de millones de colombianos al negarles la posibilidad de vivir como quieren, vivir bien y vivir sin humillaciones,

tres aspectos que según sentencias de la Corte Constitucional, determinan la calidad de vida de los habitantes del territorio. Lo anterior, afecta la integridad de las víctimas de dicho conflicto, las cuáles han visto sus proyectos de vida truncados, así como su cotidianidad en relación al territorio y las relaciones interpersonales creadas en dichos espacios.

Los daños causados a las víctimas traen consigo consecuencias que no se pueden cualificar y son intangibles, en la medida que se trata de afectaciones psicológicas y emocionales, además de las consecuencias físicas derivadas de la violencia ejercida contra poblaciones enteras en diferentes territorios del país. Dichos daños, pueden ser tipificados según la afectación causada a las víctimas, y que pueden ser de tipo moral, psíquicos, emocionales, físicos, socioculturales, materiales, ambientales y políticos. Así mismo, tienen dimensiones particulares como daños individuales, colectivos y diferenciales. La comprensión de estos daños se hace compleja, dado que cada persona y comunidad cuenta con realidades diferentes, es decir, guardan directa relación con cada una de las condiciones que se presentan en diferentes contextos. Los distintos impactos del conflicto armado, dependen también de los responsables de ejercer las violaciones a los Derechos Humanos contra una población en particular, puesto que no es lo mismo que las fuerzas armadas del Estado utilicen la detención del poder para agredir, sin justa causa, a comunidades enteras, a que, estructuras ilegales o subversivas, arremetan contra la población civil y sean ellos quienes padecen las duras consecuencias que deja la guerra a su paso, los mecanismos utilizados para generar terror, para con ello, tener control sobre los territorios y subyugar, controlando el diario vivir de la población que en ellos reside.

Para el caso particular de Bogotá, en la ciudad residen 340.376 víctimas del conflicto armado interno, lo que corresponde al 3.80% de las 8.944.137 víctimas del país, esto la ubica como la segunda ciudad con mayor número de víctimas residentes en su territorio. Así mismo, en la Localidad de Mártires residen 4.552 víctimas caracterizadas e incluidas en el Registro Único de Víctimas -RUV. La administración distrital ha atendido a la población víctima a través del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a Víctimas –SDARIV- (Acuerdo Distrital 491 de 2012), desde donde se ha generado un Plan de Acción Distrital que consolida la oferta y es aprobado por el Comité Distrital de Justicia Transicional -CDJT-[1]. En dicho contexto, en el año 2015 se promulgó el Decreto 421, por medio del cual se crean los Comités Locales de Justicia Transicional para Bogotá D.C., definidos como “espacios mixtos de coordinación y articulación constituidos por el conjunto de entidades públicas distritales y nacionales en el nivel local, organizaciones privadas y la participación de las víctimas a través de los delegados de las Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas; encargados de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la formulación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y garantía de no repetición a víctimas del conflicto armado en cada localidad de Bogotá D.C., a través de un Plan de Acción Local –PAL- en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Acción Distrital de Víctimas” (Decreto Distrital 421 de 2015, artículo 2); garantizando una respuesta institucional articulada para la atención integral y responsable en las localidades.

1.2 Conveniencia de la contratación

2047 “Educación inicial para el desarrollo integral”

Conforme a la necesidad identificada, con los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires se requiere mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín, jardín y transición en los colegios públicos de la localidad de Mártires, garantizando su desarrollo integral con la finalidad de cumplir con la meta definida en el proyecto 2047.

La alcaldía Local de Mártires bajo el plan de desarrollo local “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES” establece dentro del programa Educación inicial bases sólidas para la vida, la meta para la vigencia 2023 “Implementar 2 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad”. vínculos afectivos, principalmente.

El proyecto 2047 busca mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre-jardín, jardín y transición en los Colegios Públicos de la localidad de Mártires, garantizando su desarrollo integral. De esta manera, en la vigencia 2023 el Colegio Distrital Ricaurte y Colegio República Bolivariana de Venezuela, han venido construyendo sus proyectos en marco a los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector educación, los cuales están orientados en torno a la sublínea uno (1) , transformación y dotación de ambientes pedagógicos para educación inicial.

El proceso de implementación de proyectos pedagógicos que se pretende adelantar, busca adquirir y entregar en dos instituciones educativas de la Localidad, en grados de preescolar herramientas tecnológicas, lúdicas y/o pedagógicas, deportivas y de mobiliario para el desarrollo de espacios de desarrollo para los niños y niñas de primera infancia, en aras de fortalecer las metodologías y medios utilizados en el proceso de enseñanza / aprendizaje; Si bien es cierto, que el trabajo educativo ejecutado por medio de estas herramientas, posibilita hacer cambios dinámicos sobre el esquema educativo habitual, es igualmente cierto anotar, que las herramientas utilizadas por los cuerpos docentes, no educan por si solas, que es necesario que las Instituciones Educativas, y más precisamente sus docentes, planifiquen de manera eficaz los proyectos educativos institucionales (PEI), que se entregarán a la comunidad estudiantil.

Es necesario que desde la primera infancia se brinde una educación de calidad e integral que asegure la supervivencia y el desarrollo integral del niño y la niña en el presente y en el futuro, proporcionando adultos con un mejor desarrollo, nivel educativo y mejores posibilidades laborales. Con lo anterior, y de acuerdo a los fundamentos administrativos y normativos, la alcaldía Local de Los Mártires,

considera conveniente realizar la adquisición de los diferentes elementos a fin de garantizar la dotación de las aulas lúdicas pensadas en las instituciones educativas focalizadas para la vigencia fiscal 2023.

Con lo expuesto anteriormente se pretende adelantar un proceso de contratación directa para el desarrollo de los dos (2) proyectos pedagógicos formulados por el Colegio Distrital Ricaurte y Colegio República Bolivariana de Venezuela, de la Localidad, como estrategia para promover la calidad del servicio educativo en la población de primera infancia.

PROYECTO 2060 LOCALIDAD EMPRENDEDORA Y SOSTENIBLE

Atendiendo las razones de hecho y derecho mencionadas en la justificación de este proyecto, el FDLM, con la presente contratación que se pretende adelantar, se encuentra asociada con el PLAN DE DESARROLLO LOCAL “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES” 2021-2024, con cargo a los proyectos de inversión No 2060, se pretende materializar las siguientes metas para el año 2023:

MAGNITUD META VIGENCIA 2021-2024:

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Promover	140	MiPymes y/o emprendimientos	En transformación empresarial y/o productiva.
Apoyar	170	MiPymes y/o emprendimientos	Culturales y creativos
Promover	80	MiPymes y/o emprendimientos	En procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
Revitalizar	95	MiPymes y/o emprendimientos	Potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.

MAGNITUD META VIGENCIA 2023:

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Promover	35	MiPymes y/o emprendimientos	En transformación empresarial y/o productiva.
Apoyar	42	MiPymes y/o emprendimientos	Culturales y creativos
Promover	20	MiPymes y/o emprendimientos	En procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
Revitalizar	24	MiPymes y/o emprendimientos	Potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.

Es necesario resaltar, que el presente proceso, posee una amplitud cuatripartita en razón a los enfoques o metas que se desean alcanzar, con el correcto desarrollo del mismo. El primer espectro de función está matizado en fortalecer las redes de tejido social de la comunidad de Los Mártires, mediante el fortalecimiento de sus emprendimientos, como son la cocina saludable y el fitness.

Para esta apuesta, se busca resaltar aquellos emprendedores que a través de productos típicos, tradicionales o nuevos transformen su receta con insumos saludables o menos dañinos para el cuerpo humano. Así como también, aprender a tener hábitos de alimentación saludable a través del consumo fresco y de calidad.

Confirmaremos entonces, que un reto importante que debe afrontar el país, y en especial los comercios locales de la ciudad de Bogotá, es la consumación de la transformación empresarial digital para implementar modelos de desarrollo económico en el marco de la cuarta revolución industrial. Dicha transformación cumplirá un rol fundamental como aliado estratégico de los ciudadanos para el cambio de procesos. Esto permitirá la generación de valores agregados en modelos de negocio desarrollados para la fabricación de bienes y la prestación de servicios.

Este tipo de transformación empresarial es una oportunidad para que las personas potencien sus capacidades y mejoren su bienestar. En este sentido, se hace necesario promover iniciativas que permitan otorgar a los comerciantes y/o emprendedores el uso de la tecnología en la operación de sus modelos de negocio y de todas las herramientas necesarias para mantener un nivel de venta efectivo a través del uso de las TIC.

Del mismo modo, resulta necesario anotar, que de conformidad a los procesos de participación ciudadana, la comunidad residente de la Localidad de Los Mártires, presentó y avaló de manera democrática las siguientes propuestas asociadas al proceso que motiva la presente:

CODIGO	PROPUESTA GANADORA	OBJETIVO	ALCANCE
24826	Brunch bailable: festival gastronómico musical para rescatar nuestras tradiciones.	Fomentar la reactivación económica de las Plazas mediante actividades gastronómicas y culturales con banda musical y muestra gastronómica exclusiva de comerciantes del sector.	Convocatoria, Producción y Registro fotográfico
24647	Mi Localidad huele a pan	La propuesta Mi Localidad huele a pan, consiste en generar herramientas de innovación y transformación en las	Este proceso de innovación y transformación se realizará durante dos fases.

		<p>panaderías de la localidad, que permitan recuperar las tradiciones de los recursos ancestrales y empoderar otros insumos que permitan una alimentación saludable y rentabilidad en la economía de sus panaderías.</p>	<p>Capacitar a los panaderos en insumos innovadores para la elaboración del pan. Fortalecer a los panaderos en habilidades blandas para mejorar sus unidades de producción.</p> <p>Para la ejecución de la propuesta Mi localidad huele a pan, se contempla la economía en escala y trabajo en red con panaderías organizadas y no organizadas en espacios de participación y de formación de habilidades y capacidades en la producción.</p>
--	--	--	---

La segunda hoja de ruta, o componente de este proceso, se ejecutará en miras de fortalecer los emprendimientos culturales y creativos. El FDLM, ha diseñado estrategias que permitan la reactivación económica de las Plazas mediante actividades gastronómicas y culturales con banda musical y muestra gastronómica exclusiva de comerciantes del sector. Bajo la primicia anterior, se ha ideado actividades que fomenten aquellos emprendimientos que resaltan la cultura afrocolombiana y negra (Cocina, bebidas, expresiones artísticas y culturales).

Se realizará una convocatoria pública para elegir emprendimientos artísticos y culturales que demuestren participación activa en los procesos de la localidad. Esto será realizado por medio del acercamiento directo a la comunidad en el territorio y de publicidad física y virtual. En este sentido, se hace necesario la realización de lo siguiente:

- Diseñar un formato digital que permita convocar a las mipymes y/o emprendimientos de la localidad.
- Diseñar una pieza publicitaria, la cual será publicada en los medios digitales de la Alcaldía Local de Los Mártires, y a su vez, en físico.
- Generar una matriz que contenga la información básica y relevante de cada una de las MiPymes y/o emprendimientos.

La gran apuesta de esta ciclo, está en la realización de un bazar artístico y cultural, en donde las mipymes y/o emprendimientos elegidos, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad, puedan interactuar y vender cada uno de sus productos, tanto gastronómicos como artesanales. Asimismo, la comunidad afrocolombiana y/o Étnica presente en la Localidad de Los Mártires, expondrá su arte y cultura a través de bailes y danzas típicas del pacífico.

Del mismo modo, resulta necesario anotar, que de conformidad a los procesos de participación ciudadana, la comunidad residente de la Localidad de Los Mártires, presentó y avaló de manera democrática las siguientes propuestas asociadas al proceso que motiva la presente:

CÓDIGO Y TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
24826 Brunch bailable: festival gastronómico musical para rescatar nuestras tradiciones	Fomentar la reactivación económica de las Plazas mediante actividades gastronómicas y culturales con banda musical y muestra gastronómica exclusiva de comerciantes del sector.	Convocatoria Producción Registro fotográfico
25110 Transmisión de saberes, cocina oculta	Fomentar emprendimientos que resalten la cultura afrocolombiana y negra (Cocina, bebidas, expresiones artísticas y culturales)	Bazar y ferias de emprendimiento que fomentan la cultura afrocolombiana y negra (Cocina, bebidas, expresiones artísticas y culturales) de la localidad de Los Mártires.

La tercera senda o vía de acción de este proceso, la cual busca reactivar a las MiPymes y/o emprendimientos en proceso de reconversión hacia actividades sostenibles de la Localidad de Los Mártires; esto, a través de espacios que permitan la comercialización de productos y/o servicios que contribuyan e impacten positivamente al medioambiente, acompañado de asistencia técnica y formación en capacidades que impulsen y motiven hacia la iniciativa de emprender de manera sostenible.

Se realizará una convocatoria pública para elegir emprendimientos en proceso de reconversión hacia actividades sostenibles de la Localidad de Los Mártires. Esto será realizado por medio del acercamiento directo a la comunidad en el territorio y de publicidad física y virtual.

En este sentido, se hace necesario la realización de lo siguiente:

- Diseñar un formato digital que permita convocar a las MiPymes y/o emprendimientos de la localidad.
- Diseñar una pieza publicitaria, la cual será publicada en los medios digitales de la Alcaldía Local de Los Mártires, y a su vez, en físico.
- Generar una matriz que contenga la información básica y relevante de cada una de las MiPymes y/o emprendimientos.

Del mismo modo, esta fase contempla la reactivación de las MiPymes y/o emprendimientos, cuyos representantes serán capacitados y asesorados en procesos de reconversión hacia actividades

sostenibles, mediante el acompañamiento de asistencia técnica y formación en capacidades que impulsen y motiven hacia la iniciativa de emprender de manera sostenible.

Del mismo modo, resulta necesario anotar, que de conformidad a los procesos de participación ciudadana, la comunidad residente de la Localidad de Los Mártires, presentó y avaló de manera democrática las siguientes propuestas asociadas al proceso que motiva la presente:

CÓDIGO Y TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
24689 Venta de garaje: la segunda oportunidad de los corotos	Venta de garaje comunitaria para fomentar el reciclaje y el segundo uso de recursos desaprovechados así como la integración de vecinos y generación de recursos para la comunidad.	Convocatoria a los emprendedores y establecimientos de comercio para participar del Festival. Despliegue de puestos de uso comercial para habitantes de la comunidad. Promoción y difusión por medios de comunicación y redes sociales.

Anotaremos además, que en esta etapa, se realizará una feria ambiental, en donde las MiPymes y/o emprendimientos elegidos, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad, puedan interactuar y vender cada uno de productos como: prendas de vestir de segunda mano, productos de cocina (ollas, sartenes, etc.), entre otros.

Finalmente, el cuarto espectro de funcionalidad de este proceso, busca revitalizar a las MiPymes y/o emprendimientos dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas de la Localidad de Los Mártires; esto, a través de espacios de encadenamiento productivo, proveeduría, logística, para actividades dentro de las vocaciones productivas de la localidad, así como procesos de comercialización o intermediación de mercados a través de la potencialidad de la identidad de marca local.

Se realizará una convocatoria pública para elegir emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas de la Localidad de Los Mártires. Esto será realizado por medio del acercamiento directo a la comunidad en el territorio y de publicidad física y virtual.

En este sentido, se hace necesario la realización de lo siguiente:

- Diseñar un formato digital que permita convocar a las MiPymes y/o emprendimientos de la localidad.
- Diseñar una pieza publicitaria, la cual será publicada en los medios digitales de la Alcaldía Local de Los Mártires, y a su vez, en físico.

- Generar una matriz que contenga la información básica y relevante de cada una de las MiPymes y/o emprendimientos.

PROYECTO 2065 MÁRTIRES CUIDADORA

Se hace imperativo y necesario que desde la Alcaldía Local de Los Mártires se adelante el presente proceso de contratación en aras de llevar a cabo estrategias de cuidado para que de forma idónea se promuevan escenarios de respiro o cuidado para el esparcimiento y oferta de autocuidado en lo local, al tiempo que se implementan estrategias pedagógicas y de cambio cultural que, a través de herramientas de sensibilización, formación y comunicación, así como el desarrollo de acciones que permitan la reducción del tiempo empleado en trabajos de cuidado para que de este modo se pueda contribuir a la reducción de la pobreza de tiempo de las personas cuidadoras, potenciando el desarrollo de habilidades y de sus capacidades a favor de la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado en los hogares.

Para la vigencia 2023 se tiene previsto por un lado, el desarrollo de las iniciativas inscritas a través de Presupuestos Participativos, que conllevan actividades asociadas con: procesos de sensibilización enfocados a la promoción del cambio cultural desde la redistribución del cuidado que incluyen talleres psicosociales, cine foros, actividades vivenciales, generación de espacios de recreación y ocio que permitan que las mujeres cuidadoras puedan hacer uso del tiempo libre de forma diversa y contribuir así con el bienestar de su salud mental.

Por otra parte, se busca mediante el componente de Acciones Complementarias se llevarán a cabo acciones con el propósito de favorecer la independencia y la participación social de las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, potenciando sus capacidades y brindándoles herramientas para el desarrollo de sus planes y proyectos de vida

A continuación, se relacionan las iniciativas que se materializarán con el presente proceso con recursos 2023 aportando con ello al cumplimiento de la meta “*Vincular 200 Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado*”:

ID INICIATIVA	ORIGEN	SECTOR
26458	Laboratorio Cívico	Recuperando tiempo para nosotras y mejorando calidad de vida.
26473	Laboratorio Cívico	Club cuchibarbis
26605	Laboratorio Cívico	Capacitación y Desarrollo humano integral para una economía solidaria

26609	Laboratorio Cívico	Cuidadoras de los Pueblos Indígenas
-------	-----------------------	-------------------------------------

Lo anterior, en el marco de los lineamientos establecidos a través del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 referente al programa distrital Sistema Distrital de Cuidado y en el Protocolo Integral por los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad en Bogotá, D.C.

Por otra parte, atendiendo a que la necesidad de reconocer el trabajo de cuidado de quienes lo han brindado históricamente sin ninguna remuneración a través de un conjunto de servicios para mejorar su bienestar, su desarrollo de capacidades, su participación social y política y el goce efectivo de sus Derechos.

Así, dando alcance a que por medio del presente proceso se podrán desarrollar actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones” y el Documento CONPES No. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, de Diciembre de 2020.

Finalmente, el componente asociado al sector salud, responde al Posicionamiento de la Política Pública de Discapacidad, la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad y todas aquellas Políticas que garantizan los derechos de acceso de los grupos poblacionales con enfoque diferencial.

PROYECTO 2077 TERRITORIOS DIVERSOS Y LIBRES DE VIOLENCIA

Mediante el componente “disminución factores de riesgo SPA” se busca llevar a cabo acciones de creación y fortalecimiento de dispositivos de base comunitaria como estrategia territorial en la localidad de Los Mártires, con el fin de articular las redes comunitarias, los líderes de opinión, las organizaciones sociales, personas consumidoras y no consumidoras, sus organizaciones, y las instituciones, en respuesta al consumo de SPA en el territorio.

De este modo, se buscar con ello garantizar que los adolescentes y organizaciones de jóvenes locales, sean los principales participantes, de los objetivos y acciones propuestas que contribuyen a la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, como también favorecer la difusión de rutas y servicios de la localidad y promover acciones de articulación entre las entidades del orden local y distrital.

Se precisa a su vez conveniente para la entidad llevar a cabo el presente proceso de contratación toda vez que las acciones y estrategias a desarrollar en el marco de este componente y proyecto, son de corte complementario ya que corresponden a acciones que no están cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (PBS) cuyo objetivo es la disminución de factores de riesgo por consumo de SPA.

PROYECTO 2089 MÁRTIRES LIBRE DE VIOLENCIAS

De acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector Mujer, para el primer componente DESARROLLO DE CAPACIDADES se propenderá por la promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres en el territorio; el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres a través de la incorporación de los Enfoques de Género, de Derechos de las Mujeres y Diferencial en sus ejercicios de incidencia en el ámbito local; el intercambio de experiencias y buenas prácticas de las mujeres que hacen parte de las instancias y de procesos organizativos locales de mujeres; el desarrollo de procesos desde los Enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género que contribuyan a eliminar cualquier forma de discriminación contra ellas; a procesos de formación en Derechos Humanos de las Mujeres y su exigibilidad y estrategias de movilización comunitaria, para el fortalecimiento de la ciudadanía de las niñas, las jóvenes y las mujeres adultas y adultas mayores.

A continuación, se relacionan las iniciativas que se materializarán con el presente proceso con recursos 2023 aportando con ello al cumplimiento de la meta “*Vincular 200 Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado*”:

ID INICIATIVA	ORIGEN	SECTOR
26464	Laboratorio Cívico	Escuela de formación política para mujeres y diversidad de género
26465	Laboratorio Cívico	Fortalecimiento a la red de mujeres Los Mártires
26604	Laboratorio Cívico	“Ubunto: “Soy porque somos”
26617	Laboratorio Cívico	Semillero de Ciudadanías Juveniles
26611	Laboratorio Cívico	Construcción de Ciudadanía Indígena

Por otra parte, para el componente de PREVENCIÓN las actividades que se enmarcarán en este concepto de gasto están encaminadas a la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer, por lo tanto, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector Mujer, se busca fortalecer las capacidades individuales y comunitarias para el abordaje territorial de las distintas formas de

violencias contra las mujeres en su diversidad, el seguimiento a la eliminación de barreras en la atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres y la identificación del riesgo de feminicidio.

ID INICIATIVA	ORIGEN	SECTOR
26456	Laboratorio Cívico	Mujeres diversas libres de violencias: mártires territorio para vivir sabroso.
26477	Laboratorio Cívico	Educación con arte
26606	Laboratorio Cívico	Engánchate Mujeres
26618	Laboratorio Cívico	TRANS-Formación del Territorio
26610	Laboratorio Cívico	Diversidad de la Mujer Indígena

Así, dando alcance a que por medio del presente proceso se podrán desarrollar actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 “*Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, en el Acuerdo 584 de 2015 “*Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones*” y el Documento CONPES No. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, de Diciembre de 2020.

PROYECTO 2042 MÁRTIRES TERRITORIO DE PAZ Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Así, la prioridad estratégica de gobierno reconoce la importancia de territorializar, no sólo las acciones definidas dentro de la política de víctimas, sino el Acuerdo de Paz suscrito entre el Estado Colombiano y las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, trascendiendo a una población en específico, al realizar un llamado a la construcción de Paz, como derecho humano universal y fundamentalmente constitucional, y reconciliación, dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que es transversal no solo para su aplicación en la Jurisdicción especial de Paz, sino que debe acompañar la construcción del tejido social en Colombia, Bogotá y sus localidades, que para el caso en mención es la Localidad de los Mártires, por lo que es importante generar acciones desde la administración local que propendan por la vinculación de la población víctima del conflicto en el marco de los procesos de memoria, paz y reconciliación de forma incidente dentro del territorio.

Esta iniciativa permitirá fomentar el autoconsumo de alimentos sanos, seguros, saludables y a bajo costo, potencializando la comercialización de los productos generados y propiciar el intercambio de saberes y trueque con otras huertas, lo que conllevará a disminuir las brechas de desnutrición en los

sectores menos favorecidos como las víctimas del conflicto armado. Así mismo, tendrá un fortalecimiento que incluya la entrega de insumos, bioinsumos, plántulas, semillas, materiales, equipos y herramientas, que mejoren los procesos productivos, que se adapten a las necesidades de cada huerta y responda a las mayores problemáticas actuales relacionadas con la alimentación, sino que generen un proceso sostenible y sustentable de la huerta.³

Es importante resaltar que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires no cuenta con la logística ni con el personal idóneo para la operación y/o ejecución de proyectos de gran impacto, como el que actualmente se describe en todo el contenido del presente documento, y demás sobre capacitación, y construcción de memoria en el marco del conflicto armado, conforme a ello, la administración local, establece que para el apoyo de estas actividades se debe adelantar el presente proceso de contratación, cuya finalidad es seleccionar un aliado idóneo capaz de cumplir los objetivos y metas planteadas por la Entidad y, acorde a las expectativas de la ciudadanía representados en los constructores locales.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/ CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y de gestión para la ejecución de metas relacionadas con las líneas de inversión de Educación para la primera infancia, Desarrollo de la Economía Local, Desarrollo social y cultural, Condiciones de salud, Disminución de factores de riesgo, Transformación Empresarial, Mártires Cuidadora, Mártires libre de violencias y Mártires Territorio de Paz en ejecución del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Los Mártires, emprendedora, diversa, incluyente, cuidadora, sostenible y que dignifica a sus habitantes.”

1. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el ánimo de dejar claro los alcances al objeto, en cada anexo técnico se detalla un alcance al objeto que se encuentra relacionado con cada una de las líneas mencionadas en el objeto del presente convenio y que hacen parte integral del proceso.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este convenio está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

³ [1] Decreto 083 de 2012. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C.

Código UNSPSC	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos Humanos	Servicios de Personal temporal
80141500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercados
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicio de capacitación vocacional no científica
93121600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Relaciones internacionales	Relaciones internacionales y cooperación
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	Población
80141600	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	comercialización y distribución	actividades de ventas y promoción
70141800	Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal, y de fauna	Producción gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal, y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos

2.3 Especificaciones Técnicas

Para mayor detalle de la información técnica necesaria para la ejecución de los proyectos se adjuntan anexos técnicos para cada proyecto.

2.4 Identificación del convenio a celebrar.

El convenio que surja del presente proceso de selección corresponde a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4., Ley 489 de 1998, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 **Artículo.** Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6° preceptúa que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.”*

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos”.*

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El presupuesto total del convenio corresponde a la suma de Tres mil quinientos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil MDA CTE (\$3.503.472.000)

De los cuales el FDLM realizara un aporte TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL MDA CTE \$3.128.100.000 vigencia fiscal 2023, con cargo a los siguientes rubros.

RUBRO	PROYECTO	META 2023	PRESUPUESTO POR META	PRESUPUESTO PROYECTO
O23011601060000002065	2065 mártires cuidadora	Vincular 150 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud	\$ 317,600,000	\$ 582,600,000
		Vincular 200 Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado	\$ 265,000,000	
O23011603400000002089	2089 Mártires libre de violencias.	Capacitar 200 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	\$ 332,000,000	\$ 613,000,000
		Vincular 350 Personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer	\$ 281,000,000	
O23011601060000002077	2077 territorios Diversos y Libres de Violencia	Vincular 100 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$ 117,000,000	\$ 117,000,000
O23011603390000002042	2042 Mártires territorio de paz y atención a las víctimas del conflicto armado	Vincular 85 Personas A Procesos De Construcción De Memoria, Verdad, Reparación	\$ 170,000,000	\$ 170,000,000
O23011601120000002047	2047 Educación Integral para el desarrollo integral	Implementar 2 Proyectos Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia y la Relación Escuela, Familia Y Comunidad.	\$ 756,000,000	\$ 756,000,000
O23011601060000002060	2060 Localidad emprendedora y sostenible	Apoyar en 35 MIPYMES y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	\$ 295,000,000	\$ 889,500,000
		Apoyar 42 MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativo	\$ 239,700,000	
		Apoyar en 20 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	\$ 148,900,000	
		Apoyar 24 MiPymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	\$ 205,900,000	
TOTAL: \$3.128.100.000				

Y Alianza Pública para el desarrollo Integral-ALDESARROLLO realizara un aporte de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$375.372.000)⁴⁵

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar cóntancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

De acuerdo con la guía para la elaboración de Estudios de Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, en su deber de análisis elaboró el estudio del sector respectivo, el cual se encuentra anexo al presente documento.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se precede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. De Conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0389 de 2013, Manual de Contratación, se elabora la Matriz de Riesgos según los lineamientos ya mencionados y puntualizados en la plataforma Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra anexo al presente documento

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, Establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

4

⁵ La contrapartida de ALDESARROLLO corresponde al equipo trasnversal, sistematización y tablero automatizado.

6

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI X NO ___ requiere de constitución de garantías.

El contratista Alianza Pública para el Desarrollo Integral se comprometerá a constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del convenio, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio.
2. Calidad del servicio: Por el (10%) del valor total del convenio, vigente por (vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Nota 1: El Contratista se obliga a allegar las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días siguientes a la suscripción del presente documento.

Nota 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas, en caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

Nota 3: Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de estas, deberán someterse a la debida aprobación.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De acuerdo a la consulta realizada utilizando como guía el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, se establece en su página 9 que “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.” (Subrayado fuera del texto original).

De acuerdo a las condiciones técnicas y jurídicas en que se suscribirá el presente contrato, por aplicarse la modalidad de contratación directa prevista en la Ley 1150 de 2007, no es necesario realizar el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales.

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

8.1 PLAZO

El plazo del convenio es OCHO (MESES).

8.2 VALOR

En valor total del presente Convenio corresponde a Tres mil quinientos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil MDA CTE (\$3.503.472.000) de los cuales:

El FDLM realizara el aporte de: TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL MDA CTE \$3.128.100.000

ALDESARROLLO realizara el aporte de : TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$375.372.000)⁷⁸

8.3 FORMA DE PAGO

Primer desembolso: Equivalente al cincuenta por ciento (**50%**) del valor del aporte del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para el convenio previa la entrega de:

- Plan de trabajo para la implementación de la metodología
- Cronograma del convenio aprobado
- Acta de conformación del comité técnico de seguimiento
- Mecanismos de evaluación.
- Términos de referencia de los profesionales requeridos para la ejecución del convenio.
- Formatos de trazabilidad y seguimiento de los componentes del convenio.

Segundo desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (**40%**) del valor del aporte del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, para el convenio previa la entrega de:

Componente 1 – Educación inicial.

- Cronograma de ejecución del proyecto

7

⁸ La contrapartida de ALDESARROLLO corresponde al equipo trasnversal, sistematización y tablero automatizado.

- Hojas de vida, del talento humano
- Plan de trabajo y metodología a implementar
- Listados de asistencia, actas y registro fotográfico de cada una de las presentaciones públicas realizadas
- Factura electrónica a nombre del Fondo de desarrollo local de los Martires de los elementos adquiridos según establecido en el estatuto tributario
- Certificado de cumplimiento o acta de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio
- Acta de Ingreso de los bienes al almacén del Fondo de desarrollo local de los Martires a la normatividad vigente
- Copia de planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del convenio cuando se trate de personas naturales.

Componente 2. Disminución Factores de Riesgo SPA

- Planillas de asistencia; análisis de datos de los participantes.
- Plan participativo para el cuidado del territorio.
- Informe de los datos recolectados.
- Acta aprobada por la Oficina de Prensa de las piezas publicitarias y logos institucionales.
- Evidencia fotográfica y videos.
- Actas de comité técnico relacionadas con este componente.
- Actas de reuniones relacionadas con este componente.
- Registro fotográfico de la entrega de refrigerio.
- Las demás que el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinentes.

Componente 3. Transformación Empresarial y Productiva.

- Planillas de asistencia; análisis de datos de los participantes.
- Matriz con información de las MiPymes y/o emprendimientos beneficiados.
- Informe detallado del componente.
- Acta aprobada por la Oficina de Prensa de las piezas publicitarias y logos institucionales.
- Evidencia fotográfica y videos.
- Actas de comité técnico relacionadas con este componente.
- Actas de reuniones relacionadas con este componente.
- Las demás que el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinentes.

- Contenido de formación.
- Listado de asistencia de las MiPymes y/o emprendimientos formados.

Componente 4. Fortalecimiento a Mypimes o emprendimientos culturales y creativos.

- Planillas de asistencia; análisis de datos de los participantes.
- Formato de convocatoria a Mipymes y/o emprendimientos de la localidad.
- Matriz con información de las Mipymes y/o emprendimientos beneficiados.
- Informe detallado del componente.
- Acta aprobada por la Oficina de Prensa de las piezas publicitarias y logos institucionales.
- Evidencia fotográfica y videos.
- Actas de comité técnico relacionadas con este componente.
- Actas de reuniones relacionadas con este componente.
- Las demás que el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinentes.
- Contenido de formación.
- Listado de asistencia de las Mipymes y/o emprendimientos formados.
- Matriz con la información de cada una de las mipymes y/o emprendimientos inscritos y registrados en la plataforma.

Componente 5. Reactivación económica.

- Planillas de asistencia; análisis de datos de los participantes.
- Formato de convocatoria a Mipymes y/o emprendimientos de la localidad.
- Matriz con información de las Mipymes y/o emprendimientos beneficiados.
- Informe detallado del componente.
- Acta aprobada por la Oficina de Prensa de las piezas publicitarias y logos institucionales.
- Evidencia fotográfica y videos.
- Actas de comité técnico relacionadas con este componente.
- Actas de reuniones relacionadas con este componente.
- Las demás que el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinentes.
- Contenido de formación.
- Listado de asistencia de las Mipymes y/o emprendimientos formados.
- Matriz con la información de cada una de las mipymes y/o emprendimientos inscritos y registrados en la plataforma.

Componente 6. Mártires Cuidadora

- Planillas de asistencia; análisis de datos de los participantes.
- Informe detallado del componente.
- Acta aprobada por la Oficina de Prensa de las piezas publicitarias y logos institucionales.
- Evidencia fotográfica y videos.
- Actas de comité técnico relacionadas con este componente.
- Actas de reuniones relacionadas con este componente.
- Contenido de formación.
- Las demás que el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinentes.

Componente 7. Mártires libre de violencias.

- Planillas de asistencia; análisis de datos de los participantes.
- Informe detallado del componente.
- Acta aprobada por la Oficina de Prensa de las piezas publicitarias y logos institucionales.
- Evidencia fotográfica y videos.
- Actas de comité técnico relacionadas con este componente.
- Actas de reuniones relacionadas con este componente.
- Contenido de formación.
- Las demás que el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinentes.

Componente 8. Mártires Territorio de Paz y Atención a las Víctimas del conflicto armado.

- Planillas de asistencia; análisis de datos de los participantes.
- Informe detallado del componente.
- Acta aprobada por la Oficina de Prensa de las piezas publicitarias y logos institucionales.
- Evidencia fotográfica y videos.
- Actas de comité técnico relacionadas con este componente.
- Actas de reuniones relacionadas con este componente.
- Contenido de formación.
- Las demás que el supervisor y/o apoyo a la supervisión considere pertinentes.

Tercer desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, para el convenio previa la entrega de:

- Informe financiero final que dé cuenta de la ejecución de todos los componentes del convenio.
- Documento informe final que dé cuenta de los aspectos técnico de la ejecución total, el cual permita conocer los resultados alcanzados de cada componente.
- Actas de comité.
- Acta de las mesas técnico, financieras y jurídicas previas a la liquidación.
- Liquidación del convenio

Todos los desembolsos deberán presentar los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de convenio, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.(cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura electrónica por cada proyecto en documento separado en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del convenio.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y

recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).

7. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el 16 % de mujeres para la ejecución del convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del convenio y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente convenio, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Convenio, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de los derechos y deberes previstos en la normatividad aplicable, en desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del convenio, el asociado, en virtud de la suscripción del convenio, adquiere las siguientes obligaciones y deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Diseñar y presentar propuesta de plan de trabajo para la ejecución del convenio, el cual debe estar en concordancia con los lineamientos, directrices y especificaciones de orden administrativo, técnico y operativo definidas por la Alcaldía Local de Los Mártires, por cada uno de los proyectos.
2. Llevar y entregar mensualmente herramientas tecnológicas de control de ejecución física y financiera independientes para cada uno de los proyectos **y metas** contemplados en el convenio.
3. Presentar las Hojas de Vida y los documentos soporte del personal requerido para la ejecución del convenio para revisión y aprobación por parte del supervisor o comité técnico.

4. Elaborar y presentar para todos los anexos técnicos de los diferentes proyectos dentro de los términos establecidos por el Supervisor del convenio y/o apoyo a la supervisión, un cronograma y plan de trabajo detallado de adquisición, entrega, instalación (para los elementos según aplique), configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del convenio, el cual deberá cumplirse a cabalidad.
5. Realizar las actividades de convocatoria, alistamiento de materiales, preparación de cada una de las sesiones, encuentros, talleres y actividades de los anexos técnicos de los diferentes proyectos (cuando aplique), atendiendo las directrices, lineamientos y requisitos que para tal efecto indique la Alcaldía Local.
6. Realizar la coordinación, organización y desarrollo de cada uno de los eventos de apertura y cierre, suministrando la logística, equipos y demás elementos necesarios, además de su instalación en los lugares y fechas acordados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas estipuladas en los documentos Anexos técnicos, junto con lo acordado en los comités técnicos de seguimiento
7. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades en cada uno de los encuentros y sesiones a realizar, incluyendo la convocatoria, el montaje y desmontaje necesario de los eventos, el registro de inscripción y asistencia digital y/o manual, el suministro de alimentos y materiales necesarios, la formación a cada una de las personas participantes, las muestras artísticas a desarrollar en cumplimiento con las normas de seguridad industrial, ambientales y sanitarias, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan en cada uno de los temas y con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Anexo técnico.
8. Entregar para todos los anexos técnicos de los diferentes proyectos, los elementos e insumos requeridos por la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al asociado para la devolución del bien, con el fin que se proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.
9. Asumir para todos los anexos técnicos de los diferentes proyectos (cuando aplique), la instalación de los elementos / equipos, según corresponda (siempre y cuando no implique obra civil), y asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requieran y a los lugares que especifique la Supervisión del convenio y/o apoyo a la supervisión.
10. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente convenio, con ocasión a las personas víctimas del conflicto armado (de especial protección legal y constitucional) y todas aquellas personas inmersas en el proyecto relacionado con víctimas.
11. Atender los lineamientos de cada apoyo a la supervisión frente a la entrega de los productos finales.
12. Entregar para todos los anexos técnicos de los diferentes proyectos (cuando aplique),

elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. No se aceptan remanufacturados para los casos en que aplique. Se debe hacer efectiva la garantía para los productos que cuentan con esta.

13. Dar cumplimiento al procedimiento de ítems no previstos indicados en los diferentes anexos técnicos (cuando aplique).
14. Hacer el ingreso y salida de almacén del Fondo de desarrollo Local, para todos los anexos técnicos de los diferentes proyectos (cuando aplique), de la totalidad de los materiales y elemento adquiridos y detallados de acuerdo con el manual de ingreso establecido por la entidad contratante y por las entidades beneficiarias.
15. Entregar los elementos e insumos para todos los anexos técnicos de los diferentes proyectos (cuando aplique) en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del convenio sin que esto implique costos adicionales.
16. Cumplir a cabalidad con los anexos técnicos de los diferentes proyectos los cuales hacen parte del presente convenio.
17. Entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes, para productos importados de los diferentes proyectos.
18. Presentar los informes de avance físico y financiero requeridos durante el desarrollo del convenio, de manera oportuna y completa mensualmente por cada uno de los proyectos y metas diferenciados.
19. Desarrollar los procesos de formación definidos dentro del anexo técnico teniendo en cuenta las características, metodologías y particularidades definidas y de común acuerdo con el comité técnico de seguimiento del convenio.
20. Convocar y participar en las sesiones del comité técnico de seguimiento por lo menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuando así se requiera.
21. Dar cumplimiento y gestionar lo establecido al Decreto 599 de diciembre de 2013 Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones.

8.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el/la Alcalde Local

El supervisor y/o su Apoyo ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES, podrá designar mediante comunicación escrita un “apoyo a la supervisión” que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones que se deriven del convenio. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión de convenio en un tercero

8.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que la Entidad Ejecutora/Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la ALCALDIA LOCAL DE MÁRTIRES, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. la Entidad Ejecutora/Contratista tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.9 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

Ver Anexo: Proyección de recursos a ejecutar

8.10 COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio tendrá un Comité Técnico, integrado por un número impar de representantes de las partes, correspondiéndole la mayoría al FDLM.

El Comité, deberá reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el convenio o cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del convenio. Igualmente tendrá un relator por parte del asociado, quien será el encargado de moderar las reuniones.

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

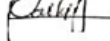
1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio.
2. Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de convenio.
4. Revisar y aprobar las prórrogas, del convenio.
5. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo.
6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
7. Coordinar la ejecución del convenio.
8. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del convenio.
9. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
10. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.
11. La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del convenio, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO


>>ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES<<





JUAN RACHE CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Elaboró: Paula Herrera-Profesional Planeación FDLM 

Elaboró: Sergio Narayan Bernal - Profesional Planeación FDLM 

Elaboró: Andrea Cárdenas -Profesional Planeación FDLM 

Elaboró: Isabel Castro -Profesional Planeación FDLM 

Revisó: Dairo León-Profesional especializado Planeación FDLM 

Revisó: Diana Carolina Sanchez Castillo- Profesional contratación FDLM

Revisó: Angélica Naranjo - Profesional especializado Contratación FDLM

Revisó: Alberto Orozco-Profesional especializado Despacho FDLM

Revisó: Jesús David Diaz-Profesional especializado Despacho FDLM 